

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
CANTIDAD  
CERO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. Fernando Esteban Conca

AÑO CI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 14 DE FEBRERO DE 2018

25.617



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. ADOLFO CABALLERO**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e  
Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletino oficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletino oficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1824 13-11-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo ALVO VARELA, a las excepciones de inhabilidad de título, falta de legitimación pasiva y pago total en término opuestas por el demandado en la causa judicial N° 1.706/17, caratulada: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ROPOLL DE LÓPEZ VICENTA GARCÍA S/ EJECUCIÓN FISCAL", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Chimbas de la Provincia de San Juan.

DECRETO N° 1825 -MG- 13-11-17

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. GÓMEZ, María Isabel, a partir del 02 de Noviembre de 2016, con un haber equivalente al 75% de pensión, calculado del 94% del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.

DECRETO N° 1826 -MG- 13-11-17

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. ARGANARAZ, Toribia Elida, a partir del 05 de Septiembre de 2016, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (100%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1827 13-11-17

ARTÍCULO 1°: Admitir la queja formulada por el Dr. Carlos ECHEGARAY, en carácter de apoderado de Barrick Exploraciones Argentina Sociedad Anónima (BEASA), contra la Resolución N° 1152-MM-17, en cuanto no concede la apertura de la vía jerárquica contra el proveído del Sr. Ministro de Minería obrante a fs. 52 vta. del Expte. N° 1100-0101-B-2015, debiendo tramitarse el Recurso Jerárquico en subsidio, en razón de las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO 2°: Rechazar la suspensión de la ejecución de la Resolución N° 1152-MM-17 y de su antecedente, el proveído obrante a fs. 52 vta. del

Expte. N° 1100-0101-B-2015, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente norma legal.

DECRETO N° 1830 -ME- 13-11-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Acuerdo suscripto por la Comisión Paritaria Negociadora integrada por el Ministerio de Educación y Asociaciones Sindicales representativas de los trabajadores Docentes dependientes del Estado Provincial (UDAP, UDA y AMET), el 25 de Octubre de 2017 y Homologado por Resolución N° 231-ST-2017 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de San Juan, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, conforme a los considerandos vertidos en la presente norma legal.

DECRETO N° 1831 -MG- 14-11-17

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto por la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 97/100 ctvs. (\$ 470.234,97), sobre los que deberán practicarse las retenciones que legalmente correspondan, para abonar a la Oficial Adjutor del Escalafón Administrativo Personal Superior del mencionado organismo, Dña. Claudia Mariela MEDINA, por los servicios prestados en funciones superiores como Jefe de Tesorería desde el 03 de Enero del 2007 hasta el 11 de Noviembre de 2012, y como Jefe de Contaduría desde el 12 de Noviembre de 2012 hasta el 16 de Septiembre de 2014, correspondiendo las mismas al grado de Adjutor y Alcaide Mayor, de acuerdo al organigrama funcional conforme Ley N° 346-R, autorizándose en consecuencia el pago correspondiente, atento a los considerandos de la presente norma legal.

DECRETO N° 1832 -MG- 14-11-17

ARTÍCULO 1°: Acordar el Acrecimiento de Pensión Derivada al señor Sergio Cayetano MARINERO, debido a sus capacidades especiales para quien no rige límite de edad y cuyo Curador - autorizado para realizar los trámites en beneficio del incapaz, es su hermano el Sr. Rubén Eduardo MARINERO, a partir del 03 de Octubre de 2015 con un haber equivalente al (75%) del (100%) del haber de retiro que hubiese percibido el causante de autos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° in fine, 30° y 31° y concordantes de la Ley Provincial N° 396-S, y al Acta Complementaria N° 140 del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional y Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082/07.



DECRETO N° 1833 -MlySP- 14-11-17

ARTÍCULO 1°: Acéptase a partir del día 31 de Octubre de 2017, la renuncia presentada por el señor NUÑEZ GUIRADO, Gustavo Raúl, D.N.I. N° 29.374.116, al cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos.

DECRETO N° 1834 -MG- 14-11-17

ARTÍCULO 1°: Pasar a Retiro Obligatorio al Ayudante de Cuarta, del Escalafón Penitenciario Personal Sub-Alternativo del Servicio Penitenciario Provincial, D. Miguel Ángel PELAYTAY, con un haber de retiro consistente en el ( 100% ) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Ayudante de Cuarta con treinta y un (31) años de antigüedad, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 5° Inciso a), 7°, 9° y 10° de la Ley Nacional N° 13.018 de Retiros y Pensiones del Servicio Penitenciario Federal, en concordancia con las cláusulas cuarta y séptima del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional ratificatorio N° 1082/07.

DECRETO N° 1835 -MG- 14-11-17

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de Retiro Obligatorio al Oficial Adjutor del Escalafón - Profesional - Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial: SALINAS, Santiago Néstor; con un haber de retiro consistente en el (100 %) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Sub Ayudante de Guardia con un (01) año de antigüedad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° y los Artículos 9° y 10° de la Ley Nacional N° 13.018 de Retiros y Pensiones del Servicio Penitenciario Federal, y los artículos 16° y 36° inciso b) de la Ley N° 396-S de Retiros y Pensiones del Personal del Servicio Penitenciario Provincial en concordancia con la cláusula séptima del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional ratificatorio N° 1082/07.

DECRETO N° 1836 -MG- 15-11-17

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. DOLCEMASCOLO, Juana, a partir del 08 de Enero de 2014, con un haber equivalente al 75% de pensión, calculado del 100% del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el

Artículo 1° inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1837 -MG- 15-11-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL PRIMERA AGRUPACIÓN DE MAMI HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA DE SAN JUAN", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1838 -MG- 15-11-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "FUNDACIÓN VALENZA", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1839 -MG- 15-11-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos entre el Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Javier BAISTROCCHI GUIMARAES y las personas que en el siguiente cuadro se detallan, los que están comprendidos en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11 y como Anexo forman parte del presente Decreto, los que tendrán vigencia a partir del 15 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2017.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
VILLALOBO NAVAS, Emiliano Ariel	31.453.976
LÓPEZ OVIEDO, Mariana	35.505.497

DECRETO N° 1840 -MG- 16-11-17

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto por la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Ocho con 78/100 ctvs. (\$ 85.538,78) para abonar a la Oficial Adjutor del Escalafón Administrativo Personal Superior del mencionado organismo, Dña. Ana Carina COCA RIPOLL, por los servicios prestados en funciones superiores como Encargada de la Cuenta Especial Fondo de Asistencia Federal desde el 16 de Septiembre de 2013 hasta el 24 de Agosto de 2015, correspondiendo las mismas al grado de Sub Adjutor, de acuerdo al organigrama funcional vigente Ley N° 346-R, autorizándose en consecuencia el pago correspondiente, atento a los considerando de la presente norma legal.



## **NOTIFICACIONES**

### **COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-005869-2013, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 006289 IPV-17, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Excluir al Sr. JOSÉ LUIS ARREDONDO, M.I. N° 27.760.798, como postulante a vivienda a construirse por este IPV correspondiente a la Agrupación "Unidos por un Techo Digno", quedando como titular el Sr. JUAN LUIS ABALLAY, M.I. N° 35.852.928, resultando modificada en su parte pertinente la Resolución N° 2365-IPV-13, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULOS: 2°, 3° y 4°.- De forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.407 Febrero 14-15. \$ 228.-

SECRETARÍA DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, **CONVOCA** A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "CONS-TRUCCIÓN, MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ET SARGENTO CABRAL 33/13,2 KV-20MVA", A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR LA EMPRESA ENERGÍA SAN JUAN S.A., **A REALIZARSE EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 10.00 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE EVENTOS DEL HUAZIHUL SAN JUAN RUGBY CLUB , UBICADO EN CALLE SARGENTO CABRAL N° 3165 OESTE (ENTRE

CALLE CONSCRIPTO ARGENTINO Y AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN), RIVADAVIA- SAN JUAN A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR EXPEDIENTE N° 1300-2576-2017, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1°) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES; 2°) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo: ING. JORGE DANIEL SCELLATO

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE.-

N° 58.604 Febrero 09/15. \$ 900.-



## **DECISIONES**

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

**DECISIÓN N° 0014**

San Juan, 22 de Enero de 2018.-

VISTO:

El expediente N° 507.950/17, del Registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente, la Unidad Ejecutora dependiente de Presidencia, informa la necesidad de tramitar la expropiación de una fracción del terreno identificado con NC 03-28-740-450, inscripta en Registro Inmobiliario al N° 9176 F° 076 T° 92 - Departamento Santa Lucía, a nombre de los Sres. Juan Carlos Platero D.N.I. N° 12.069.512, José Antonio Platero D.N.I. N° 13.065.312 y Sra. Ana Platero de Rodrigo D.N.I. N° 14.074.181, con el objeto de construir una estación de bombeo de líquidos cloacas del Sistema Cloacal Alto de Sierra y Santa Lucía Este - Departamento Santa Lucía, obra del Plan Habitat San Juan Etapa 2.

Que se solicitó al Tribunal de Tasaciones determine el valor de parte de la parcela donde se realizará la mencionada obra, informando a través de Expediente N° 513-000295-2017, Acuerdo N° 6286, que dicha parcela NC 03-28-740-450 - Parcial, se encuentra ubicada en Calle Aconcagua s/n Departamento Santa Lucía, Superficie del terreno aproximada 225,00m<sup>2</sup>, a fecha 30 de Noviembre de 2017, el valor total de inmueble, asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos \$ 136.800,00.

Que han tomado intervención las Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración y Departamento Jurídico.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTÍCULO 1°: Declárese de Utilidad Pública sujeto a Expropiación: a) una fracción del Inmueble 15 x 15 mts., identificado con Nomenclatura Catastral 03-28-740-450 - Parcial, (por aplicación del Art. 12 Inc. t) y Art 20 de la Ley 238-A), que se encuentra a Nombre de los Sres. Juan Carlos Platero, D.N.I. N° 12.069.512, José Antonio Platero, D.N.I. N° 13.065.312 y Sra. Ana Platero de Rodrigo, D.N.I. N° 14.074.181, con el objeto de construir una estación de bombeo de líquidos cloacas del Sistema Cloacal Alto de Sierra y Santa Lucía Este ~ Departamento Santa Lucía, obra del Plan Habitat San Juan Etapa 2, inscripta al N° 9176, Folio N° 076, Tomo N° 92, del Año 1987, ubicada en Calle Aconcagua s/n, Departamento Santa Lucía - San Juan, las medidas lineales, angulares y superficiales, de la fracción a expropiar, serán respetados al momento de confeccionar los planos de mensuras definitivas.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a Gerencia de Administración y a los efectos de lograr el cometido que se persigue, utilizar el procedimiento administrativo establecido en los artículos 5° y 15° de la Ley 1.000-A. En el caso que este fracase o en su defecto, que no se pueda individualizar al propietario, autorízase al Departamento Jurídico para que oportunamente, lleve adelante la tramitación a fin de materializar el proceso judicial de expropiación correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.-

Fdo.: C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti

a/c Secretaría Administrativa

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan



O.S.S.E.  
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO  
**DECISIÓN N° 0015**

San Juan, 22 de Enero de 2018.-

VISTO:

El expediente N° 499670 de fecha 27 de Julio de 2017 del Registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, la Unidad Ejecutora solicita se autorice a Departamento Jurídico a realizar toda tramitación a los efectos de lograr la constitución de servidumbre sobre la parcela identificada con Nomenclatura Catastral N° 17-42-495395.

Que, el Departamento Jurídico solicita la intervención de Presidencia a fin de que manifieste su decisión de declaración de utilidad pública sujeto a expropiación con destino a calle pública de antedicha fracción, de acuerdo a medidas proyectadas.

Que ha intervenido Presidencia, Secretaría Administrativa; Auditoría Contable y Auditoría Técnica.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE  
DECIDE

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 17-42-495395 con destino a calle pública, registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Washington Deguer Checre; inscripto en Registro Inmobiliario de Jáchal bajo el dominio N° 27, F° 027, T° 06, Departamento Iglesia, del año 1975, ubicado en calle Santo Domingo S/N, Rodeo, Iglesia, San Juan, por aplicación del Art. 12 Inc. t del Anexo "A" y Art. 20 de la Ley N° 238-A, cuya superficie aproximada de afectación es de 2.154,00m<sup>2</sup> y sus medidas lineales, angulares y superficiales, de la fracción a expropiar serán respetados al momento de confeccionar el plano de mensura definitivo.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a Gerencia de Administración y a los efectos de lograr el cometido que se persigue, utilizar el procedimiento administrativo establecido en los Arts. 5 y 15 de la Ley N° 1.000-A. En el caso de que este fracase o en su defecto, que no se pueda individualizar el propietario, autorízase al Departamento Jurídico para que oportunamente, lleve adelante la tramitación a fin de materializar el proceso judicial de expropiación correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.-

Fdo.: C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti

a/c Secretaría Administrativa

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

O.S.S.E.  
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO  
**DECISIÓN N° 0016**

San Juan, 22 de Enero de 2018.-

VISTO:

El expediente N° 505.835/17, del Registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente, la Unidad Ejecutora dependiente de Presidencia, informa la necesidad de tramitar la expropiación de una fracción con medidas de 15m x 15m. superficie de 225m<sup>2</sup>, de la parcela inscripta con NC 09-34-270620 a nombre de Resero Sociedad Anónima, Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera, parcela donde se construirá una Estación de Bombeo de Líquidos Cloacales para el sistema de cloacas del Departamento 9 de Julio.

Que se solicitó al Tribunal de Tasaciones determine el valor de parte de la parcela donde se construirá la Estación de Bombeo, informando a través de Expediente N° 513-000274-2017, Acuerdo N° 6258, que dicha parcela NC 09-34-270620 -Parcial, se encuentra ubicada en Calle Francisco N. Laprida s/n Departamento 9 de Julio, Superficie del



terreno aproximada 225.00m2. a fecha 31 de Octubre de 2017, el valor terreno libre de mejoras, asciende a la suma de Pesos Ciento Quince Mil Cuatrocientos \$ 115.400,00.

Que han tomado intervención las Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración y Departamento Jurídico.  
POR ELLO:

EL PRESIDENTE  
DECIDE

ARTÍCULO 1º: Declárese de Utilidad Pública sujeto a Expropiación: a) una fracción del Inmueble 15x15 mts., identificado con Nomenclatura Catastral 09-34-270620 - Parcial, por aplicación del Art. 12 Inc. t) y Art. 20 de la Ley 4.991, que se encuentra a Nombre de Resero Sociedad Anónima, Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera, inscripta al N° 239, Folio N° 39, Tomo N° 3 del Año 1965, ubicada en Calle Francisco N. Laprida s/n, Departamento 9 de Julio - San Juan, las medidas lineales, angulares y superficiales, de la fracción a expropiar, serán respetados al momento de confeccionar los planos de mensuras definitivas.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a Gerencia de Administración y a los efectos de lograr el cometido que se persigue, utilizar el procedimiento administrativo establecido en los Art. 5 y 17 de la Ley 5.639. En el caso que este fracase o en su defecto, que no se pueda individualizar al propietario, autorizase al Departamento Jurídico para que oportunamente, lleve adelante la tramitación a fin de materializar el proceso judicial de expropiación correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación notifíquese a la Dirección de Geodesia Catastro, comuníquese y archívese.-

Fdo.: C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente  
Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan  
“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti  
a/c Secretaría Administrativa  
Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

O.S.S.E.  
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO  
**DECISIÓN N° 0038**

San Juan, 23 de Enero de 2018.-

VISTO:

El expediente N° 495.467 de fecha 05 de Mayo de 2.017 del registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Unidad Ejecutora solicita se autorice al Departamento Jurídico a realizar toda tramitación a los efectos de lograr la constitución de servidumbre de paso sobre la parcela identificada con Nomenclatura Catastral N° 14-48-330200.

Que el Departamento de Proyectos y Obras Nacionales e Internacionales (De.Pr.o.NI) indica que la fracción a expropiar es de Dieciocho (18) metros por Doscientos Cincuenta y Ocho con Trece (258,13) metros, resultando una superficie aproximada de Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Seis (4.646) mts2.

Que conforme lo dictaminado por el Departamento Jurídico es facultad del Presidente declarar la Utilidad Pública sujeto a expropiación con destino a calle pública la antedicha fracción, de acuerdo a las medidas proyectadas; por aplicación del Artículo 12 inciso u) del Estatuto de la Sociedad y Artículo 20 de la Ley Provincial N° 238-A, del Digesto Jurídico aprobado mediante Ley N° 8.509 (Anterior Ley N° 4.991), y Decreto N° 391 de fecha 12 de Marzo de 2.015.

Que han tomado intervención Departamento Jurídico, Auditorías Técnica y Contable, Gerencia de Ingeniería y Gerencia General.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE  
DECIDE

ARTÍCULO 1º: Declárese de Utilidad Pública sujeto a Expropiación una fracción del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 14-48-330200, con destino a calle pública, registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Valentín Beretta; inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo dominio N° 553, F° 53, T° 06, Departamento 25 de Mayo, del año 1.969, por aplicación del Artículo 12 inciso u) del Estatuto de la Sociedad



y Artículo 20 de la Ley Provincial N° 238-A; cuya superficie aproximada de afectación es de Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Seis (4.646) mts<sup>2</sup> y sus medidas lineales, angulares y superficiales de la fracción a expropiar serán respetados al momento de confeccionar el plano de mensura definitivo.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a Gerencia de Administración y a los efectos de lograr el cometido que se persigue, utilizar el procedimiento administrativo establecido en los Art. 5 y 17 de la Ley Provincial N° 1000-A del Digesto Jurídico aprobado mediante Ley N° 8.509 (Anterior Ley N° 7.966), y Decreto N° 391 de fecha 12 de Marzo de 2.015. En el caso que este fracase o en su defecto, que no se pueda individualizar al propietario, autorízase al Departamento Jurídico para que oportunamente, lleve adelante la tramitación a fin de materializar el proceso judicial de expropiación correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese

Fdo.: C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti

a/c Secretaría Administrativa

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

**DECISIÓN N° 0086**

San Juan, 08 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El expediente N° 511878 de fecha 09 de Noviembre de 2017 del registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, el Departamento Obras expresa la necesidad de obtener un terreno para llevar a cabo la construcción de la sala de bombeo y cisterna, relativa a la obra "Nueva Red de Agua Potable Zona Norte Jáchal - Primera Etapa - Depto. Jáchal", sugiriendo que el apropiado para ello es la parcela identificada con Nomenclatura Catastral N° 18-34-300430.

Que, el Departamento Jurídico pone en conocimiento a Presidencia, a fin de que manifieste su decisión de declaración de utilidad pública sujeto a expropiación con el destino precitado.

Que, el Departamento De.Pr.O.N.I expresa los inconvenientes que sufre el terreno, ya sea por cercanía a otras construcciones y por motivos económicos, por lo que sugiere como terreno más apto el identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 18-34-320420, cuyo criterio es compartido por el Departamento Obras. Asimismo, se ha gestionado el pedido de valuación del terreno ante el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan.

Nuevamente toma intervención el Departamento Jurídico, adjuntando informe de dominio de la parcela afectada y por lo cual solicita a Departamento De.Pr.O.N.I ciertas precisiones al respecto, lo que es respondido y cuya gestión ha sido confirmada por el Departamento Obras.

Que ha intervenido Presidencia, Secretaria Administrativa.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 18-34-320420 inscrita en Registro General Inmobiliario de Jáchal a nombre de la Sra. Graciela Elba García de Murici; registrada bajo el dominio N° 03, F° 03, T° 39, Departamento Jáchal, del año 1980, perteneciente al Lote "3", cuya superficie afectada aproximada es de 2.100,00m<sup>2</sup>, con dimensiones lineales de 35 metros por 65 metros, ubicado sobre calle Ricardo Rojas, con destino a construcción de sala de bombeo y cisterna, relativa a la obra "Nueva Red de Agua Potable Zona Norte Jáchal - Primera Etapa - Depto. Jáchal", por aplicación del Art. 12 Inc. t del Anexo "A" y Art.20 de la Ley N° 238-A, aclarando que sus medidas lineales, angulares y superficiales, de la fracción a expropiar, serán respetados al momento de confeccionar el plano de mensura definitivo.

ARTÍCULO 2°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.-





Fdo.: C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente  
 Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan  
 “ Dra. Myriam Sánchez Zanetti  
 a/c Secretaría Administrativa - Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

O.S.S.E.  
 OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO  
**DECISIÓN N° 0011**

San Juan, 22 de Enero de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 516.497/17 del Registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente Gerencia de Ingeniería informa la Habilitación al Servicio Público de Red Distribuidora y Colectora, aprobada por Disposiciones N° 532, 533, 546, 547, 548, 549, 550, 551 y 552- GI-17, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decisiones N° 638/97 y 562/98.

Que a los efectos legales y administrativos, corresponde ratificar dicha Disposición, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que han tomado debida intervención, las Auditorías Administrativo Contable y Técnica como así también Gerencia General, Gerencia de Ingeniería y Departamento Jurídico,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE  
 DECIDE

ARTÍCULO .1°: Ratifícase la Disposición emanada de Gerencia de Ingeniería correspondientes a Habilitaciones de Redes, conforme al siguiente detalle:

NRO. DISPOSIC	FECHA DISPOSIC.	OBRA	FECHA HABILITAC.
532	07-12-17	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Barrio Valle Grande 1000 Viviendas - Sector 2 - 176 Viviendas - Departamento Rawson.	01-01-2018
533	11-12-17	Red Colectora Barrio Valle Grande - Sector 2 - 176 Viviendas - Departamento Rawson.	01-01-2018
546	19-12-17	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Loteo Portalba - Departamento Rivadavia.	01-01-2018
547	19-12-17	Ampliación Red Distribuidora Calle Albarracín de Sarmiento al Norte de Los Tilos (Miguel Genovart) -Departamento Rivadavia.	01-01-2018
548	19-12-17	Ampliación Red Distribuidora Barrio Rawson Conjunto III y 2a Etapa Barrio U.O.Y.E.P. - Departamento Rawson.	01-01-2018
549	19-12-17	Cañería de Nexo y Perforación Barrio Conjunto 8 -105 Viviendas - Departamento Rivadavia	01-01-2018
550	20-12-17	Ampliación Red Colectora Estación de Bombeo y Cañería de Impulsión Barrio I.P.V. Santa Lucía - Conjunto 6 -Departamento Santa Lucía	01-01-2018
551	20-12-17	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Barrio Villa Pituil - Localidad Barreal - Departamento Calingasta.	01-01-2018
552	20-12-17	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Barrio Villa Pituil - II Etapa Localidad Barreal - Departamento Calingasta.	01-01-2018

ARTÍCULO 2°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.-

Fdo.: C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente  
 Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan  
 “ Dra. Myriam Sánchez Zanetti - a/c Secretaría Administrativa  
 Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

Cta. Cte. 13.401 Febrero 14 \$5.096.-



## **LICITACIONES**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

**Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN  
82-0036-LPU17**

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Ajuste Alzado

Expediente N°.: EX-2017-28471953-APN-DC#ME

Objeto de la contratación: Construcción de Jardines de Infantes (ZONA CUYO Y CÓRDOBA) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

Garantía de mantenimiento de oferta: Suma equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial.

Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 44/100 (\$ 555.570.729,44)

### **ACTO DE APERTURA**

#### **Lugar / Dirección**

#### **Día y Hora**

La Presentación de las ofertas se realizará a través del sistema CONTRAT.AR, hasta el día establecido en dicho sistema.

**El día 15/03/2018,  
a las 14:00 HS.**

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRAT.AR ([www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar)). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

### **VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS**

#### **Lugar /Dirección**

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontrará disponible en el portal <https://contratar.gob.ar>.

Los interesados, inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

### **CONSULTAS AL PLIEGO**

#### **Lugar /Modo de Presentación**

#### **Plazo y Horario**

Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR. Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

**Hasta el día 27/02/2018,  
a las 18:00 hs.**

Cta. Cte. 13.409 Febrero 14/28 \$ 3.050.-



HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA

**Expte N° 803-0162/18**  
**COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de kit de respaldo para mesa de cirugía.-

Destino: Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **22/02/18** - Hora: **09:30 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.404 Febrero 14-15. \$ 265.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA

**Expte N° 803-4863/17**  
**COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de frascos de panel de 2 para detección de anticuerpos.-

Destino: Servicio de Hemoterapia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **22/02/18** - Hora: **10:30 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.405 Febrero 14-15. \$ 268.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA

**Expte N° 803-0072/18**  
**COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de insumos.-

Destino: Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **22/02/18** - Hora: **10:00 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.406 Febrero 14-15. \$ 270.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL LOTE HOGAR  
**RES. N° 1066-M.I y S.P.**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-D.P.L.H-17**

Fecha de Apertura: **27 de Febrero de 2018**

**09,00 Hs.** Expte. N° 503-000096-A-17.-

Adquisición: Una Camioneta Doble Cabina 4x4 y 0 Km.-

Comitente: Dirección Provincial del Lote Hogar.-

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Mil con 00/100 (\$ 700.000,00).-

Garantía de la Propuesta: Será el 1% del mayor precio ofertado.-

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.400,00).-

Apertura: **Día 27 de Febrero de 2018 a las 09.00 hs.**

Sala de Licitaciones del Centro Cívico, 2° Piso, Ala Norte, Núcleo 6, Av. Libertador San Martín 750 (O), Ciudad, C.P. 5400, San Juan.-

Recepción de Sobres: Se recepcionarán el día 27 de Febrero de 2018, hasta las 9:00 hs. en Sala de Licitaciones del Centro Cívico, 2° Piso, Ala Norte, Núcleo 6, Av. Libertador Gral. San Martín 750 (O), Ciudad, C.P. 5.400, San Juan.-

Venta de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones estarán a disposición de los interesados en servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno Generar Boleta. Cta. Cte. N° 600-202662-8 a partir del día 14 de Febrero de 2018.-

Consulta de Pliegos: División Compras de la Dirección Provincial del Lote Hogar.-

Cta. Cte. 13.408 Febrero 14-15. \$ 380.-



## **ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### **ORDENANZA N° 2830**

ACTA N° 1162: Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Jáchal. Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de diciembre, en continuidad tras Cuarto Intermedio el día diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente N° 7285/17 presentado por el Departamento Contable Municipal, mediante el cual eleva Proyecto de Ordenanza Tributaria Anual; y

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE JÁCHAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifícase la Ordenanza N° 2792 en su artículo 2°, la que quedará redactada de la siguiente manera: Fíjase la Unidad Tributaria Jáchal (UTJ), como unidad de medida de los tributos establecidos con base en importes fijos, cuyo valor será equivalente a PESOS CINCO con 00/100 CENTAVOS (\$5,00).-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, oportunamente archívese.-

Fdo: Prof. Javier Nicolás Llanos - Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Jáchal

“ María Fernanda Díaz - Secretaria

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Jáchal

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

**DECRETO N° 0001/18**

Jáchal, San Juan 02 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2830, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de diciembre en continuidad tras Cuarto intermedio el día diecinueve de diciembre del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se modifica la Ordenanza N° 2792 en su Artículo 2°, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Fíjase la Unidad Tributaria Jáchal (UTJ), como unidad de medida de los tributos establecidos con base en importes fijos, cuyo valor será equivalente a PESOS CINCO CON 00/100 (\$ 5,00).-

Que se debe proceder a poner en vigencia la Ordenanza, dictando para ello el Instrumento Legal respectivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Póngase en vigencia en todas sus partes, la Ordenanza N° 2830, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de Diciembre en continuidad tras Cuarto intermedio el día diecinueve de Diciembre del año 2017, a través de la misma se modifica la Ordenanza N° 2792 en su Artículo 2°, la que quedará redactada de la siguiente manera: Fíjase la Unidad Tributaria Jáchal (UTJ), como unidad de medida de los tributos establecidos con base en importes fijos, cuyo valor será equivalente a PESOS CINCO CON 00/100 (\$ 5,00).-

ARTÍCULO 2°: Tome debida nota Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Infraestructura, Dirección de la Producción y Medio Ambiente, Dirección de Deporte y Recreación, Departamento de Gobierno, Oficina de Compras y Suministros, Oficina de Contaduría, Oficina de Tesorería, Oficina de Mesa de Entrada, Oficina de Industria y Comercio y Oficina de Rentas y Ventas de lo dispuesto en el presente Decreto, obrando en consecuencia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, oportunamente archívese.-

Fdo: C.P.N. Miguel Ángel Vega - Intendente

Municipalidad de Jáchal

“ C.P.N. Héctor Victoria Carrillo

Secretario de Hacienda y Finanzas

Municipalidad de Jáchal

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### **ORDENANZA N° 2829**

ACTA N° 1162: Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Jáchal. Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de Diciembre, en continuidad tras Cuarto



Intermedio el día diecinueve de Diciembre del año dos mil diecisiete.

VISTO:

El expediente N° 7283/17 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual eleva proyecto de Ordenanza para la Adhesión a la Ley Provincial de Declaración de Estado de Emergencia Pública; y

CONSIDERANDO:

Que tal cuestión es de Orden Público, por lo que resulta necesaria la adhesión.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE JÁCHAL  
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Jáchal a la Ley Provincial N° 1691-P que prorroga desde el 1 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 la suspensión de los términos procesales de todos los juicios que tendrán por objeto la ejecución de una hipoteca que no haya sido incluida en el fideicomiso establecido por la Ley Nacional N° 25.798. Así también, suspéndase de los procesos de ejecución por cobro de honorarios por el mismo periodo.

ARTÍCULO 2º: Adhiérase la Municipalidad de Jáchal a la Ley Provincial N° 1692-P que prorroga desde el 1 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 la Declaración de Estado de Emergencia Pública en todo el ámbito de la Provincia de San Juan y la Declaración de Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que prestan la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, dispuesto por las Leyes N° 783-P y N° 969-P.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, oportunamente archívese.-

Fdo: Prof. Javier Nicolás Llanos - Presidente

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Jáchal

“ María Fernanda Díaz - Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Jáchal

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

**DECRETO N° 02/18**

Jáchal, San Juan 02 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2829, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, Sesión

Extraordinaria de fecha veintiséis de Diciembre en continuidad tras cuarto intermedio el día diecinueve de Diciembre del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero de la Ordenanza citada en el visto que antecede se adhiere la Municipalidad de Jáchal a la Ley Provincial N° 1691-P que prorroga desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 la suspensión de los términos procesales de todos los juicios que tendrán por objeto la ejecución de una hipoteca que no haya sido incluida en el fideicomiso establecido por la Ley Nacional N° 25.798, suspendiendo además los procesos de ejecución por cobro de honorarios por el mismo periodo; que en el artículo segundo se adhiere la Municipalidad de Jáchal a la Ley Provincial N° 1692-P que prorroga desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, la Declaración de Estado de Emergencia Pública en todo el ámbito de la Provincia de San Juan y la Declaración de Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que prestan la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, dispuesto por las Leyes N° 783-P y N° 969-P.-

Que se debe proceder a poner en vigencia la Ordenanza, dictando para ello el Instrumento Legal respectivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Póngase en vigencia en todas sus partes, la Ordenanza N° 2829, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de Diciembre en continuidad tras cuarto intermedio el día diecinueve de Diciembre del año 2017, a través de la cual: en el artículo primero se adhiere la Municipalidad de Jáchal a la Ley Provincial N° 1691-P que prorroga desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, la suspensión de los términos procesales de todos los juicios que tendrán por objeto la ejecución de una hipoteca que no haya sido incluida en el fideicomiso establecido por la Ley Nacional N° 25.798, suspendiendo además los procesos de ejecución por cobro de honorarios por el mismo periodo; que en el artículo segundo se adhiere la Municipalidad de Jáchal a la Ley Provincial N°



1692-P que prorroga desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, la Declaración de Estado de Emergencia Pública en todo el ámbito de la Provincia de San Juan y la Declaración de Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que prestan la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, dispuesto por las Leyes N° 783-P y N° 969-P.-

ARTÍCULO 2º: Tome debida nota Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Infraestructura, de lo dispuesto en el presente Decreto, obrando en consecuencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, oportunamente archívese.-

Fdo: C.P.N. Miguel Ángel Vega - Intendente  
Municipalidad de Jáchal

“ C.P.N. Héctor Victoria Carrillo  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Jáchal

Cta. Cte. 13.402 Febrero 14. \$ 1.200.-

**MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL**

**SAN JUAN**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 2831**

ACTA N° 1162: Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Jáchal. Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete de Diciembre, en continuidad tras Cuarto Intermedio el día diecinueve de Diciembre del año dos mil diecisiete.

VISTO:

El expediente N° 7284/17 presentado por el Departamento Contable Municipal, mediante el cual eleva Proyecto de Modificación del Régimen de Contratación; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible la adecuación de los importes del Régimen de Compras vigentes, ya que el alza de los precios viene dejando sin aplicación práctica los montos actuales.

Que en virtud de ello y de las atribuciones y deberes conferidos a este Cuerpo, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 430-P; Art. 48 Inciso 19, este Departamento puede dictar Ordenanzas relativas al Régimen de Contratación Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE JÁCHAL  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modificase los puntos pertinentes de la Ordenanza N° 2808, la que quedará redactada de la siguiente manera: Caja Chica: Modificase el Artículo 5º en su parte pertinente: “se incorporará por caja chica las compras que no superen la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 50/100 CENTAVOS (\$2.248,50), la mencionada tendrá un límite mensual de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$128.000,00). Cuando la contratación no pueda ser afrontada por caja chica y no supere los PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$64.000,00), se podrá contratar mediante la adjunción de un solo presupuesto al expediente. Cotejo de Precios: artículo 6º modificase en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera: “cuando la contratación a efectuar supere los límites establecidos en el último párrafo del artículo 5º, se efectuará a través del mecanismo de Cotejo de Precios”; el que regirá en contrataciones que no superen la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 243.000,00) necesitando como requisito la presentación de tres (3) presupuestos de diferentes firmas proveedores que operen en el ramo...” Concurso de Precios: modificase el artículo 7º quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera: "cuando el monto de la contratación se encuadre entre la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 01/100 CENTAVOS (\$ 243.000,01) Y PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 CENTAVOS (\$536.320,00), la selección del contratista se efectuará mediante Concurso de Precios...” Licitación Privada: modificase el artículo 8º en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera: “cuando el monto de la contratación se encuadre entre la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 01/100 CENTAVOS (\$536.320,01) Y PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$864.000,00), la selección del contratista se efectuará mediante Licitación Privada...” Licitación Pública: modificase el artículo 9º en su parte pertinente, el que



quedará redactado de la siguiente manera: “cuando el monto de la contratación sea superior a PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 01/100 CENTAVOS (\$864.000,01), la selección del contratista se efectuará mediante Licitación Pública...”.-

ARTÍCULO 2º: Modificase el artículo 17 en su parte pertinente de la Ordenanza N° 2484, la que quedará redactada de la siguiente manera: “se podrá contratar directamente cuando no supere la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$405.000,00) mensuales...”. Modificase el artículo 18 en su parte pertinente de la Ordenanza N° 2484, la que quedará redactada de la siguiente manera: “compra de combustible: se podrá efectuar por este procedimiento y se contará hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$810.000,00) mensuales...”

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, oportunamente archívese.-

Fdo: Prof. Javier Nicolás Llanos - Presidente

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Jáchal

“ María Fernanda Díaz - Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Jáchal

#### MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

#### DECRETO N° 04/18

Jáchal, San Juan, 04 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2831, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete de Diciembre en continuidad tras cuarto intermedio el día diecinueve de Diciembre del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza citada en el visto que antecede se modifican los puntos pertinentes de la Ordenanza N° 2808 (Caja Chica, Compra con un Presupuesto; Cotejo de Precios, Concurso de Precios, Licitación Privada, Licitación Pública, Contratación Directa y Compra de Combustible).

Que se debe proceder a poner en vigencia la Ordenanza, dictando para ello el Instrumento Legal respectivo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Póngase en vigencia en todas sus partes, la Ordenanza N° 2831, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete de Diciembre en continuidad tras cuarto intermedio el día diecinueve de Diciembre del año 2017, a través de la cual: se modifican los puntos pertinentes de la Ordenanza N° 2808: Caja Chica, cuando la compra no supere la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 50/100 (\$2.248,50), con un límite mensual de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (128.000,00); Compra con un Presupuesto: cuando la compra no pueda ser afrontada por caja chica y no supere la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$64.000,00); Cotejo de Precios: cuando la contratación no supere la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$243.000,00); Concurso de Precios: cuando la contratación se encuadre entre la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 01/100 (\$243.000,01) y la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$536.320,00); Licitación Privada: cuando el monto de la contratación se encuadre entre la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 01/100 (\$536.320,01) y la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$864.000,00); Licitación Pública: cuando el monto de la contratación sea superior a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 01/100 (\$864.000,01); Contratación Directa: cuando no supere la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$405.000,00) mensuales y Compra de Combustible: hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$810.000,00) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Tome debida nota Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Infraestructura, Oficina de Compras y Suministros, Tesorería, Contaduría, de lo dispuesto en el presente Decreto, obrando en consecuencia.-



ARTÍCULO 3º: Comuníquese, oportunamente archívese.-

Fdo: C.P.N. Miguel Ángel Vega - Intendente  
Municipalidad de Jáchal  
“ C.P.N. Héctor Victoria Carrillo  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Jáchal

**MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL  
SAN JUAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA N° 2833**

ACTA N° 1163: Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Jáchal. Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de Diciembre del año dos mil diecisiete.

VISTO:

El expediente N° 7218/17 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual solicita prórroga para la Ordenanza N° 2803/17; y

CONSIDERANDO:

Que el 4 de Noviembre de 2015 el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal sancionó la Ordenanza N° 2700, a través de la cual se declaró el estado de EMERGENCIA HABITACIONAL en la Ciudad de Jáchal y sus alrededores, siendo promulgada mediante Decreto N° 732/15.

Que en fecha 16 de Mayo de 2016 se procedió a reglamentar la Ordenanza N° 2700 por medio de Decreto N° 202, poniendo en ejecución el Programa Municipal de Emergencia Habitacional como respuesta a la problemática referida precedentemente. Que a la fecha, aún persiste y se ha incrementado el deplorable estado de una importante cantidad de viviendas que en su momento fueron azotadas por diferentes fenómenos climáticos a lo cual debe sumarse el déficit de viviendas en nuestro Departamento que data de mucho tiempo atrás, el peligro inminente de derrumbe en algunos casos, la existencia de personas con discapacidad y enfermedades crónicas; habitando hogares inadecuados.

Que existen cuatro factores fundamentales que exigen la pronta solución a la situación: las inclemencias climáticas prontas a suscitarse, la vulnerabilidad de las personas que no tienen una vivienda en condiciones de habitabilidad, la demora en los tiempos administrativos y el hecho de que hay gente que cuenta con terrenos propios pero no con los medios y recursos para construir una vivienda.

Que lo expresado exige soluciones inmediatas que sólo pueden comenzar a brindarse a través de la compra de viviendas de construcción en seco que demandan muy poco tiempo para su construcción,

precisando además la mayor celeridad posible en los mecanismos de adquisición por cuanto la necesidad planteada así lo amerita y porque la continua variación el alza de los precios perjudica notoriamente la aplicación de los fondos que el Municipio destinará al efecto.

Que las mencionadas viviendas serán destinadas a personas de escasos recursos que se encuentran morando hogares en pésimas condiciones de habitabilidad y que además están imposibilitadas de adquirirlas y/o construirlas por sus medios.

Que la construcción en seco posibilita erigir viviendas en muy corto plazo a lo cual debe sumarse su bajo costo en relación al precio de la construcción con materiales tradicionales.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE JÁCHAL  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Prorróguese hasta el 31 de Diciembre de 2018 la vigencia de la Ordenanza N° 2803/17 referida a la compra directa de viviendas de construcción en seco destinadas a familias en situación de vulnerabilidad del Departamento de Jáchal.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, oportunamente archívese.-

Fdo: Prof. Javier Nicolás Llanos - Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Jáchal  
“ María Fernanda Díaz - Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Jáchal

**MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL  
DECRETO N° 03/18**

Jáchal, San Juan 02 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2833, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de Diciembre del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza citada en el visto que antecede se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 2018 la vigencia de la Ordenanza N° 2803/17 referida a la compra directa de viviendas de construcción en seco destinadas a familias en situación de vulnerabilidad del Departamento Jáchal.

Que se debe proceder a poner en vigencia la Ordenanza, dictando para ello el Instrumento Legal respectivo.

POR ELLO:





EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Póngase en vigencia en todas sus partes, la Ordenanza N° 2833, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de Diciembre del año 2017, a través de la cual: se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 2018 la vigencia de la Ordenanza N° 2803/17 referida a la compra directa de viviendas de construcción en seco destinadas a familias en situación de vulnerabilidad del Departamento Jáchal.-

ARTÍCULO 2º: Tome debida nota Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Infraestructura, de lo dispuesto en el presente Decreto, obrando en consecuencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, oportunamente archívese.-

Fdo: C.P.N. Miguel Ángel Vega - Intendente  
Municipalidad de Jáchal

“ C.P.N. Héctor Victoria Carrillo  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Jáchal

Cta. Cte. 13.403 Febrero 14. \$ 1.700.-

**CONVOCATORIAS**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA

El **Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de San Juan** convoca a Asamblea General Ordinaria en conformidad con los artículos 25, 26, 28, 29, 63 y 67 del Estatuto Social para el día **26 de Marzo del 2018, a la hora 17,00 en primera convocatoria** la que se efectuará con más de la mitad de los socios activos y luego de una hora de espera con la presencia del 10% de los mismos, en caso de que fracase la primera convocatoria, **la segunda se llevará a cabo el día 28 de Marzo del 2018, a las 17,00 hs.** la que se constituirá con el 5% de los socios activos y una hora después con los que se encuentran presentes. La Asamblea se realizará en la Sede del Sindicato calle 9 de Julio N° 965 Oeste, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de un afiliado para que presida la Asamblea y de un Secretario que redacte el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior,
- 3) Lectura, consideración, para aprobación, modificación, observación o rechazo de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, fecha de cierre.

4) Elección de cinco miembros titulares y cinco suplentes para el Tribunal de Disciplina.

5) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.

6) Designación de tres (3) miembros Titulares y cinco (5) miembros Suplentes para integrar la Junta Electoral.-

7) Tratamiento para aprobación o rechazo del Reglamento del Coseguro y Asistencial del SUOEM.

8) Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el Acta.-

Fdo: Dr. Antonino D'Amico - Secretario General  
S.U.O.E.M.

“ Carlos Espejo - Secretario Adjunto  
S.U.O.E.M.

N° 58.605 Febrero 14. \$ 330.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
ORDINARIA**

El **Colegio de Psicólogos de San Juan** convoca a sus matriculados para el día **26 del mes de Febrero de 2018 a la Asamblea Ordinaria, a las 20:00 horas primer llamado y 2º llamado a las 20:30 horas**, con los miembros presentes, en la sede del Consejo de Ingenieros y Agrimensores de San Juan con domicilio en calle San Luis 351 Oeste, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2) Elección de dos Asambleístas para firmar del Acta.
- 3) Consideración y Aprobación del Balance de la Memoria General del Ejercicio 2017 y Presupuesto Anual 2018.
- 4) Aumento Anual de Matrícula y Fondo Solidario.
- 5) Actualización Anual Mínimo Ético Sugerido.
- 6) Informe de Revisores de Cuentas.
- 7) Concurso de Selección de Auditores - Período 2018-2020.-

Fdo: Lic. Elizabeth Lima - Presidente del  
Colegio de Psicólogos de San Juan

N° 58.602 Febrero 09-14. \$ 250.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de **M. Albaladejo S.A.I.C. y F**, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el **día 26 de Febrero de 2018**,



a las 19:00 hs. en el domicilio de la sede social ubicada en Calle Avda. Joaquín Uñac (ex Calle Mendoza) 7420, Pocito, San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Lectura y consideración de los Estados de situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, notas y anexos e informe del Auditor y de sindicatura, referentes al Balance General del Ejercicio N° 46 cerrado el 30 de setiembre de 2017 (Art. N° 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 LSC).
- 3) Distribución de resultados del ejercicio y tratamiento de distribución de dividendos extraordinarios.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y determinación de las retribuciones de Directores y Síndico, de corresponder por encima del límite fijado por el Art. 261 de la LSC.
- 5) Designación de Directores titulares y suplentes y designación de Síndico titular y suplente por finalización de sus mandatos.

El Directorio

Fdo: Lidia Albaladejo de García - Presidente

M. Albaladejo S.A.I.C. y F

“ Dr. Carlos A. Álvarez

Contador Público Nacional

Mat. 848 - C.P.C.E.S.J.

N° 57.996 Febrero 06/14. \$ 950.-

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### REMATES

#### EDICTO

Por orden del **Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 135.551-1, caratulados : “HERRERA, ANA BUENAVENTURA - Sucesorio - Inc. de Honorarios”,** se rematará el día **21 de Febrero de 2018, a las 9 horas,** por el martillero Zapata Stieiglitz Sebastian, en su domicilio de calle San Luis 353 Este, un inmueble ubicado en calle Alem 1026 Norte, Capital, Titular Castro Segundo Manuel, Nomenclatura Catastral N 012824027000000, inscripto al N° 19591, Folio 91, Tomo 188, Año 1983

en el Registro de la Propiedad, por la base de los dos tercios del avalúo de \$ 78.695.72, debiendo el comprador abonar en el acto el 10% del precio de la venta con más la comisión del martillero y el resto al aprobarse la subasta . Deuda Rentas de Capital \$ 3.155,45, OSSE \$ 4.289.94 y Municipalidad de \$ 4.390,79 Estado de ocupación con el Sr. Castro, Ramón deudas impuestos a cargo de comprador. Se publican edictos por dos días en diario local y Boletín Oficial.- Fdo: Dra. Viviana Temis Constantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 58.904 Febrero 09-14. \$ 340.-

#### EDICTO

**Autos N° 92.640/2, "HERRERA, RAMON - Sucesorio - Ejecución de Honorarios Dr. Robles”, Octavo Juzgado Civil.** San Juan, 14 de Noviembre de 2017. Señálase fecha de subasta del inmueble identificado mat. N° 3981, F° 181, Tomo 17, NC 01-47/370590 para el día **19/02/2018, a las 11 horas,** la que se llevará a cabo en el domicilio del Martillero Designado, Víctor Carmona, Gal. Estornell 64 Este, Local 33, al mejor postor, un inmueble ubicado calle Esteban Echeverría N° 1249, Villa Filomena, Oeste, Capital, San Juan, Sup. 400 mts.2, y bajo las siguientes condiciones: a) Se adopta como base el monto de \$ 123.119,34; b) El precio ha de ser abonado con dinero de contado; c) Deberá abonarse el 10%, más la comisión del martillero (3%) en el acto del remate, y el saldo de precio al aprobarse la subasta. Respecto de esto, deberá incluirse en el texto del edicto la prevención de que el saldo del precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de que quede automáticamente notificada la aprobación, por lo que no se cursará cédula; d) Impuestos y Servicios a cargo del comprador (OSSE \$ 7.876,16; Rentas \$ 13.393,80; y Municipio \$ 13093,94). Se hace saber que el inmueble podrá ser visitado en compañía del martillero, los cinco días previos a la subasta, en horario de comercio, de lunes a sábado. El inmueble en encuentra ocupado conforme acta de constatación fs. sub.39.- Publíquese por 2 días Boletín Oficial y un diario local de conformidad con lo dispuesto por el Art. 527 del CPC, debiendo realizarse la última publicación con dos días de anticipación al remate.- Fdo: Dr. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 58.902 Febrero 09-14. \$ 520.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° **21.476, caratulados: “NASAVI S.R.L. - S/Inscripción Contrato Social”**, se ha dispuesto la publicación de los enunciados principales del contrato social de NASAVI S.R.L. Socios: GUILLÉN GIMÉNEZ, JORGE ENRIQUE de 37 años de edad, soltero, argentino, de profesión Abogado, con domicilio real en Barrio Solares de Otoño, Mzna “A”, Casa “02”, Capital, Provincia de San Juan, Código Postal 5400, República Argentina, DNI 28.020.810, CUIT 20-28020810-9, nacido el 06 de Julio de 1980 y ASIN, NERINA MARÍA VALERIA de 40 años de edad, soltera, argentina, de profesión Comerciante, con domicilio real en Barrio Solares de Otoño, Mzna “A”, Casa “02”, Capital, Provincia de San Juan, Código Postal 5400, República Argentina, D.N.I. 25.667.041, CUIT 27-25667041-6, nacida el 09 de Enero del 1977.- Fecha de Constitución Contrato Social: 19 de Octubre de 2017.- Denominación: NASAVI S.R.L.- Domicilio: Calle Av. Libertador San Martín, 3220 Oeste, Rivadavia, San Juan.- Gerencia: Gerente Titular: GUILLÉN GIMÉNEZ, JORGE ENRIQUE; Gerente Suplente: ASIN, NERINA MARÍA VALERIA, el uso de la firma social será en forma conjunta e indistinta de los dos socios.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimiento propio o de terceros, públicos o privados, con servicio de mesa y/o mostrador; B) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas, comprendiendo todos los trabajos de ingeniería, agrimensura arquitectura pertinente; C) COMERCIAL: Mediante la venta de mercaderías, bienes, productos de cualquier naturaleza y de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social; D) AGROPECUARIA: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, avícola, comprendiendo la explotación, la producción, comercialización, crianza, de uvas, aceitunas, frutas, hortalizas, cereales, forrajes, pasturas, ganado mayor y menor, animales de cualquier raza y naturaleza y toda otra actividad agrícola y/o agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales y ganaderos, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades; E)

INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de actividades mineras, vitivinícolas, agropecuarias, ganaderas y forestales, diseño, desarrollo, armado y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos. La fabricación de envases de cualquier tipo y materia relacionados con los productos y subproductos señalados; F) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseño industriales, sean de origen Nacional o extranjero; G) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, compra, venta, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y prehorizontalidad; H) FINANCIERAS: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios o de terceros, o asociadas a terceros no reguladas por la ley de entidades financieras y sus modificatorias. Podrá prestar servicios financieros, con o sin garantía, constitución, extinción y transferencias de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. Compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, valores negociables y otros valores mobiliarios. Quedan exceptuadas las operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o cualesquiera otra en las que se requiera el concurso público; I) PROVEEDOR DEL ESTADO: Proveedor de mercaderías y servicios a los Estados Nacionales, Provinciales o Municipales y entes autárquicos descentralizados o centralizados, conforme con las reglamentaciones vigentes; J) AUTOMOTORES: Mediante la comercialización, compra, venta, arrendamiento, consignación de vehículos nuevos o usados, nacionales o importados. La importación y exportación de todo tipo de vehículos nuevos o usados, como así también la importación y exportación de repuestos de automotores nuevos o usados; K) MINERÍA: Mediante el desarrollo de la



actividad minera a través de bienes o servicios, comprendiendo la exploración, explotación, producción de minerales, abastecimiento, compra, venta y comercialización de mercaderías, materias primas, materiales, insumos, herramientas, equipos, maquinarias, vehículos etc. Exportación e importación de todo tipo de bienes y servicios, pudiendo realizar toda clase de operaciones de comercio internacional, a cuyo fin podrá también celebrar y ejecutar en el país o en el extranjero, cualquier tipo de contrato en relación con bienes y servicios importados destinados al mercado interno y formalizar y/o cumplir mandatos, comisiones, y/o representaciones de todo tipo, en el país o en el extranjero. Podrá participar en otras compañías, empresas, sociedades que puedan estar o no relacionadas con esta actividad para llevar a cabo cualquiera de las actividades precedentes y cualquier otro servicio relacionado a la construcción y a la minería.- Duración: 99 años.- Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) dividido en Dos Mil cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00).- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.- Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 58.933 Febrero 14. \$ 860.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El 1º Juzgado Civil, en autos Nº 138.453, caratulados "Heredia, Julio César - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", cita a terceros interesados que se consideren con derecho al inmueble a usucapir ubicado en Pocito, nomenclatura catastral nº: 05-32-050560, sus linderos y medidas son: NORTE: Parcela nº 05-32-080560, puntos 4-3, mide 17,15 m., este lindero esta afectado por acueducto paralelo al punto 3-4, de 3 mts de ancho, a favor de parcelas regantes agua abajo; SUR: Calle Once-Ing. Zalazar, puntos 1-2, mide 19,87 m; ESTE: Parcela Nº 05-32-040560, puntos 2-3, mide 138,94; OESTE: Parcela Nº 05-32-080560, puntos 1-4, mide 138,72; Plano de mensura NC 05-5898-12. Superficie total según mensura 2.557,89 m2. Inscripto en el Registro Inmobiliario y Dirección de Geodesia y Catastro en el Nº 940, Fº 211, Tº 2, Año 1915, Pocito, a nombre de Polonia Bustamante de I., para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que en derecho corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensoría Oficial de Turno para que lo represente.- Dr. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

Nº 58.929 Febrero 14-15. \$ 340.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GÓMEZ CROVETTO, LUIS JULIO HORACIO (D.N.I. 4.148.136) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 164.025, caratulados "GÓMEZ CROVETTO, LUIS JULIO HORACIO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286º y 2293º cc y ss C.C y C.N.).-

San Juan, 20 de Diciembre de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

Nº 58.870 Febrero 08/14. \$ 60.-

### **EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº 164.317, caratulados "MÉNDEZ, ALFREDO MARIO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MÉNDEZ, ALFREDO MARIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 28 de Diciembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

Nº 58.866 Febrero 08/14. \$ 60.-

### **EDICTO**

El Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ ROBERTO LEITES, en autos Nº 164.152, caratulados: "LEITES, JOSÉ ROBERTO - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 18 de Diciembre del 2017.

Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 58.873 Febrero 08/14. \$ 60.-



**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ABALLAY, SUSANA FILOMENA Y YACANTE, AGUSTÍN **en autos N° 18.436, caratulados: "ABALLAY, SUSANA FILOMENA Y YACANTE, AGUSTÍN - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 1 de Febrero de 2018.

Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Juez Subrogante.  
Dra. María Julieta Victoria, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 58.879 Febrero 08/14. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DAVID IVÁN FERREYRA RIVERO, **en autos N° 17.581, caratulados: "FERREYRA RIVERO, DAVID IVÁN - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 29 de Noviembre de 2017.

Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Silvina B. Botas,  
Firma Autorizada.-

N° 58.886 Febrero 08/14. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIO CÉSAR SIXTO ORIHUELA, D.N.I. 3.154.187 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.668, caratulados "ORIHUELA, JULIO CÉSAR SIXTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).-

San Juan, 14 de Diciembre de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 58.867 Febrero 08/14. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MOISÉS FRANCISCO TRIPOLONE, **en autos N° 163.844, caratulados "TRIPOLONE, MOISÉS FRANCISCO - S/Sucesorio"**. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 01 de Febrero de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 58.871 Febrero 08/14. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTRO PRIEL, ROBERTO (D.N.I. 6.751.563) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 157.849, caratulados "CASTRO PRIEL, ROBERTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 23 de Noviembre de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 58.913 Febrero 09/15. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ABALLAY, ALBERTO FABIÁN, (D.N.I. 27.260.374) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 163.760, caratulados "ABALLAY, ALBERTO FABIÁN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 6 de Febrero de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.896 Febrero 09/15. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BERRINO, RICARDO LORENZO, (D.N.I. 7.943.753) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 163.930, caratulados "BERRINO, RICARDO LORENZO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 6 de Febrero de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.895 Febrero 09/15. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ADORNO, GRISELDA MÁXIMA Y MARTÍNEZ, HUMBERTO RAMÓN **en autos N° 162.307, caratulados: "ADORNO, GRISELDA MÁXIMA Y MARTÍNEZ, HUMBERTO RAMÓN - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Diciembre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.914 Febrero 09/15. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GENEM, EDUARDO FELIPE DNI N° 4.626.309 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.211, caratulados "GENEM, EDUARDO FELIPE - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Noviembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 58.911 Febrero 09/15. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de RIERA VDA. DE VILA, JOAQUINA, DNI N° Sin Número a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.720, caratulados "RIERA VDA. DE VILA, JOAQUINA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 44.572)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Diciembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 58.909 Febrero 09/15. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CORZO, ANTONIO RAMÓN, DNI N° 32.140.305 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.859, caratulados "CORZO, ANTONIO RAMÓN - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692



in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 27 de Diciembre de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 58.915 Febrero 09/15. \$ 60.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SANDA, DORA ELVIRA MARGARITA, DNI N° 6.533.587 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.522, caratulados "SANDA, DORA ELVIRA MARGARITA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 30 de Noviembre de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 58.890 Febrero 09/15. \$ 60.-

### EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 164.678, **caratulados "CASTRO, NICANOR - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CASTRO, NICANOR. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 6 de Febrero de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 58.908 Febrero 09/15. \$ 60.-

### EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO TERRERA SOLANO, **en autos N° 11.862/17, caratulados "TERRERA, ALEJANDRO SOLANO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de treinta días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde

el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7.942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 07 de Febrero de 2018. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 58.912 Febrero 09/15. \$ 60.-

### EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Ullum**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANOTNIA DORITA MONTAÑA Y NOLVERTO CÁNDIDO ALBORNOZ, **en autos N° 3169/17, caratulados: "MONTAÑA, ANTONIA DORITA Y ALBORNOZ, NOLBERTO CÁNDIDO - S/Sucesorio"**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullum, 20 de Diciembre de 2017. Dra. Beatriz Gallo Uribe, Juez de Paz Letrado.-

N° 58.898 Febrero 09/15. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CLARA DELIA RÍMOLO, (DNI N° 4.187.653) **en autos N° 163.535, caratulados: "RÍMOLO, CLARA DELIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Febrero de 2018. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.924 Febrero 14/16. \$ 60.-



**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 163.705, caratulados "ROMERO, MIGUEL - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ROMERO, MIGUEL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 18 de Diciembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 58.930 Febrero 14/16. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 164.628, caratulados "QUINTERO, ROBERTO WALTER - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de QUINTERO, ROBERTO WALTER. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 5 de Febrero de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 58.928 Febrero 14/16. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 161.928, caratulados "GUTIÉRREZ, DORA NÉLIDA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GUTIÉRREZ, DORA NÉLIDA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 5 de Febrero de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 58.922 Febrero 14/16. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 163.223, caratulados "LACIAR, FELIPA IRMA Y ALBARRACÍN, RAMÓN CLEMENTE - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de LACIAR, FELIPA IRMA Y ALBARRACÍN, RAMÓN CLEMENTE. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 29 de Noviembre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 58.923 Febrero 14/16. \$ 60.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. CAÑAS, ROSA FANNY en autos N° 163.850, caratulados: "CAÑAS, ROSA

FANNY - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 6 de Febrero de 2018. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 58.920 Febrero 14/16. \$ 60.-

**EDICTO**

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GUEVARA, ELVIRA MARÍA en autos N° 164.615, caratulados "GUEVARA, ELVIRA MARÍA - S/Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 5 de Febrero de 2018. Dra. Virginia Del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

N° 58.927 Febrero 14. \$ 60.-

**EDICTO**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCEDES AMAT D.N.I. 4.739.834 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 164.663, caratulados "AMAT, MERCEDES - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 29 de Diciembre de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 58.921 Febrero 14/16. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN MES DE ENERO DE 2108**

Publicaciones.....	\$	43.105,00
Impresiones.....	\$	51.731,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	950,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>95.786,00</b>

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	2.910,00
Impresiones.....	\$	5.380,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	200,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>8.490,00</b>

09-02-18